



**NOTA ACLARATORIA A LAS BASES Y ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMERO No. LPA-000000001-008-2022.**

NOTA ACLARATORIA.

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, y al numeral 3.3 de las Bases de la Licitación Pública Nacional LPA-000000001-008-2022, se emite NOTA ACLARATORIA a las BASES y ANEXO TÉCNICO, para quedar como sigue:

ACLARACIÓN PRIMERA.- Para efectos del Documento Técnico 2, el cual se encuentra relacionado con el documento técnico 10, el documento que se presentará del reasegurador, será un escrito del licitante suscrito bajo protesta de decir verdad y elaborado en términos de las instrucciones de las bases, en el cual se de a conocer por el licitante a la convocante la información de quien es el reasegurador y, quien es el intermediario de reaseguro, haciendo una reseña que permita evidenciar la solvencia de los mismos.

ACLARACIÓN SEGUNDA. - Relacionado con el Documento Técnico 6, y en el ánimo de promover la participación, se amplían los plazos para reclamaciones que deberán presentar los licitantes, estableciéndose un plazo de 25 días hábiles como máximo para dictaminar la procedencia de las reclamaciones, y 60 días hábiles posteriores al dictamen de procedencia para en su caso realizar el pago de eventos elegibles.

ACLARACIÓN TERCERA. Tanto la compañía Reaseguradora, como el Intermediario de Reaseguro deberán acreditar estar debidamente inscrito en el Registro General a cargo de la CNSF.

ACLARACIÓN CUARTA. Se emite FE DE ERRATAS, al anexo técnico que contiene el catálogo de términos, entendido este como las especificaciones detalladas que los licitantes deberán ofertar del servicio, conforme lo siguiente:

Ubicación
hoja 3
Parte inicial
Primer párrafo



**NOTA ACLARATORIA A LAS BASES Y ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMERO No. LPA-000000001-008-2022.**

DICE:

**Partida 1 POLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS
PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMOS**

Riesgos asegurados: Todo riesgo de pérdida o daño físico accidental, súbito e imprevisto ocurrido a los bienes asegurados, derivado de los ramos de incendio, coberturas adicionales y diversos, incluyendo todo tipo de fenómenos naturales, terremoto y erupción volcánica, gastos extras, considerando entre otros el incremento en costo de construcción, gastos por adaptación temporal de alguna área de descarga, azolve del canal de navegación y dársenas ocasionado por siniestro y que deba dragarse, remoción de escombros; siendo todo esto descriptivo mas no limitativo.

DEBE DECIR. -

1. Incendio, impacto de rayo, explosión, colisión de vehículos terrestres o embarcaciones acuáticas.
2. Caída de aviones u otras naves aéreas o caída de objetos de las mismas.
3. Terremoto, volcanismo, tsunami (ola sísmica)
4. Viento huracanado (movimiento de aire superior a la intensidad 8 de la escala Beaufort)
5. Avenida, inundación, acción de las o las aguas
6. Hundimiento del terreno, corrimiento de tierra, caída de rocas u otros movimientos de tierra helada, aludes, hielo.
7. Vandalismo.

Continúa siguiente hoja



**NOTA ACLARATORIA A LAS BASES Y ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMERO No. LPA-000000001-008-2022.**

Ubicación

hoja 3

Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto, y Octavo párrafo

DICE

**Partida 1 POLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS
PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMOS**

Riesgos asegurados: Todo riesgo de pérdida o daño físico accidental, súbito e imprevisto ocurrido a los bienes asegurados, derivado de los ramos de incendio, coberturas adicionales y diversos, incluyendo todo tipo de fenómenos naturales, terremoto y erupción volcánica, gastos extras, considerando entre otros el incremento en costo de construcción, gastos por adaptación temporal de alguna área de descarga, azolve del canal de navegación y dársenas ocasionado por siniestro y que deba dragarse, remoción de escombros; siendo todo esto descriptivo mas no limitativo.

Primer Parrafo

El Incremento en Costo de Construcción se refiere al incremento de los costos de materiales, mano de obra, estudios, supervisión de obra, planos y honorarios para la reposición de las estructuras de acuerdo a las actualizaciones de las Normas de Construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Reglamento de Construcción del D.F. La suma asegurada está considerada dentro del sub-límite de Gastos Extras.

Segundo Parrafo

La toda indemnización por el azolve del canal de navegación y dársenas ocasionado por siniestro y que deba dragarse, se realizará de acuerdo a la diferencia entre los resultados de la última batimetría realizada y la batimetría después del siniestro. Las batimetrías de antes del siniestro se ajustarán con los azolves naturales que se presenten en cada caso dependiendo del puerto y época del año.

Tercer Parrafo

En las dársenas y canales de navegación solo se cubriran los trabajos de dragado, incluyendo el transporte de la draga, a consecuencia de un siniestro por los riesgos señalados en esta licitación, los cuales se precisaran de manera enunciativa en la oferta.

Cuarto Parrafo

De acuerdo a las condiciones y especificaciones especificadas en las Bases y este anexo, No habrá ajustes en los costos de traslado de la draga aún y cuando en los volúmenes dragados se descuenten cantidades por concepto de dragado por azolve natural.

Quinto Parrafo

En caso de siniestro, el asegurado puede solicitar que la indemnización se efectúe a nombre del proveedor.

Sexto Parrafo

En los valores establecidos para las obras de protección no se encuentra incluido el valor de los rellenos colindantes a las obras de protección; en caso de que la APIBCS, S.A. de C.V. o Empresa o asegurado decida incluir los rellenos, lo solicitará para su inclusión.

Septimo Parrafo

La compañía de seguros que resulte ganadora acepta que la APIBCS, S.A. de C.V., podrá cancelar la póliza o pólizas de seguros que tenga, si la compañía de seguros no cumple con el pago de los siniestros que se generen amparados por la misma. Dicha cancelación se hará sin ninguna responsabilidad para la APIBCS, S.A. de C.V., comprometiéndose la Compañía de Seguros a devolver las primas no devengadas, en un plazo no mayor a 15 días, y dado a que esta se considerara como un incumplimiento de contrato, la APIBCS, S.A. de C.V., se reservará todos los derechos que emanen del contrato tales como multas, intereses, daños y perjuicios o cualquier otro similar que se desprenda de los compromisos asumidos de acuerdo a esta licitación.

Octavo Parrafo



**NOTA ACLARATORIA A LAS BASES Y ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMERO No. LPA-000000001-008-2022.**

DEBE DECIR

En caso de siniestro, el asegurado puede solicitar que la indemnización se efectúe a nombre del proveedor.

En los valores establecidos para las obras de protección no se encuentra incluido el valor de los rellenos colindantes a las obras de protección; en caso de que la APIBCS, S.A. de C.V. o Empresa o asegurado decida incluir los rellenos, lo solicitará para su inclusión.

La compañía de seguros que resulte ganadora acepta que la APIBCS, S.A. de C.V., podrá cancelar la póliza o pólizas de seguros que tenga, si la compañía de seguros no cumple con el pago de los siniestros que se generen amparados por la misma. Dicha cancelación se hará sin ninguna responsabilidad para la APIBCS, S.A. de C.V., se reservará todos los derechos que emanen del contrato tales como multas, intereses, daños y perjuicios o cualquier otro similar que se desprenda de los compromisos asumidos de acuerdo a esta licitación.

En caso de siniestro, la compañía aseguradora se compromete a otorgar un anticipo del 20% sobre la estimación de la pérdida, en el entendido de que dicha estimación no representa el importe definitivo del siniestro; en la inteligencia de que si por cualquier motivo resultase que la pérdida ajustada es menor al anticipo, la APIBCS, S.A. de C.V., reintegrará la diferencia en un plazo no mayor a 60 días.

En caso de que se presentase la situación de que la APIBCS, S.A. de C.V., dejase de cumplir con su obligación contractual de pagar el monto correspondiente para alguna de las coberturas objeto de este contrato, la Compañía Aseguradora deberá informar por escrito a APIBCS, S.A. de C.V., para que determine las responsabilidades, pero bajo ninguna circunstancia será cancelada la póliza de forma unilateral, por este supuesto.

La cobertura de Terrorismo y Sabotaje aplica para este ramo en base a Textos Internacionales, los cuales deberán precisar en la oferta.

Esquema, sumas aseguradas y límites de responsabilidad.

Nota.- Últimos dos párrafos de la hoja quedan igual.



**NOTA ACLARATORIA A LAS BASES Y ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMERO No. LPA-000000001-008-2022.**

Ubicación

Hoja 4

Esquema, sumas aseguradas y límites de responsabilidad.

Sumas aseguradas a valor de reposición al 100% en moneda nacional de acuerdo al cuadro del Formato 1.

DICE

**Partida 1 POLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS
PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMOS**

determine las responsabilidades, pero bajo ninguna circunstancia será cancelada la póliza de forma unilateral, por este supuesto.

La cobertura de Terrorismo y Sabotaje aplica para este ramo en base a Textos Internacionales, los cuales deberán precisar en la oferta



Esquema, sumas aseguradas y límites de responsabilidad.

Sumas aseguradas a valor de reposición al 100% en moneda nacional de acuerdo al cuadro del Formato 1.

Límite máximo de responsabilidad para todas las ubicaciones amparadas por la póliza y por evento.

Límite Máximo de responsabilidad por evento	\$ 1,361,956,570.93
---	----------------------------

Sub-límites Obras Portuarias por evento

Gastos extras:	\$58'000,000.00 MN
Remoción de escombros	\$23'200,000.00 MN
Dragado de Canales y Dársenas de Ciaboga	\$29'000,000.00 MN por evento y \$116'000,000.00 MN

Sub-límites Edificios por evento

Gastos extras:	\$58'000,000.00 MN
Remoción de escombros	\$11'600,000.00 MN

DEBE DECIR

Sumas aseguradas a valor de reposición al 100% en moneda nacional de acuerdo al cuadro del Formato 1.



**NOTA ACLARATORIA A LAS BASES Y ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMERO No. LPA-000000001-008-2022.**

Límite máximo de responsabilidad para todas las ubicaciones amparadas por la póliza y por evento.

Límite Máximo de responsabilidad por evento	\$ 100,000,000.00 Cien millones de Pesos
---	---

Sub-límites Obras Portuarias y edificios por evento.

Gastos extras:	\$58'000,000.00 MN
Remoción de escombros	\$23'200,000.00 MN
Dragado de Canales y Dársenas de Ciaboga	\$9'000,000.00 MN Nueve millones
Darsena de Ciaboga	\$100,000,000.00 MN (CIEN MILLONES DE PESOS)

Sub-límites Edificios por evento

Gastos extras:	\$58'000,000.00 MN
Remoción de escombros	\$11'600,000.00 MN

Nota. – Los Primeros dos párrafos quedan igual, y continuará con lo siguiente:

Continúa siguiente hoja



**NOTA ACLARATORIA A LAS BASES Y ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMERO No. LPA-000000001-008-2022.**

UBICACIÓN

Hoja 4,
Deducibles y coaseguros por evento.
Obras portuarias
Deducibles
Hoja 5
Parte inicial

DICE

Sub-límites Edificios por evento
Deducibles y coaseguros por evento:

Obras Portuarias

Deducibles

Incendio, rayo o explosión	Sin deducible.
Fenómenos Naturales	1% sobre la pérdida con un mínimo de \$34,800.00 MN, a un máximo de \$580,000.00 MN, por evento.
Terremoto y erupción volcánica	2% sobre la pérdida con un mínimo de \$58,000.00 MN, a un máximo de \$580,000.00 MN, por evento.
Cualquier otro riesgo	1% sobre la pérdida con un mínimo de \$34,800.00 MN, a un máximo de \$580,000.00 MN, por evento.
Señalamiento marítimo incluyendo robo y desaparición	10% sobre la pérdida con mínimo de \$11,600.00 MN.
Dragado de Canales y Dársena de Ciaboga	\$ 5'800,000.00 MN por evento.

Hoja 5
Parte inicial

Coaseguros (después de descontar deducibles)

Cualquier Fenómeno Natural incluyendo terremoto y erupción volcánica.	10% sobre la pérdida.
Demás riesgos:	Sin coaseguro.
Dragado de Canales y Dársena de Ciaboga	10%



**NOTA ACLARATORIA A LAS BASES Y ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMERO No. LPA-000000001-008-2022.**

DEBE DECIR

Edificios
Deducibles

Incendio, rayo o explosión	Sin deducible
Terremoto, erupción volcánica, tsunamis (ola sísmica)	2% del valor de la estructura afectada con mínimo de MXN sobre la pérdida con un mínimo de \$2,500,000.00 cada y toda perdida
Viento huracanado, avenida, inundación, acción de las olas de las aguas.	5% sobre el valor de la estructura afectada con mínimo de \$2,500,000.00 cada y toda perdida
Dragado de canales y dársena de ciaboga	\$5,800,000.00 por evento
Demás riesgos amparados	\$650,000.00 cada y toda perdida

Coaseguros (después de descontar deducibles)

Viento huracanado, avenida, inundación, acción de las olas de las aguas.	10%
Terremoto y erupción volcánica	10%
Dragados de canales y dársena de ciaboga	10%

Se emite en La Paz, Baja California Sur a 27 de Abril de 2022, Para los efectos legales, a que haya Lugar, surtiendo efectos a partir de su lectura en el Acto de Junta de Aclaraciones.


C. Adrian Villa Sosa y Silva
Gerente de Administración